

DECRETO 1703 DE 2021

(diciembre 13)

D.O. 51.887, diciembre 13 de 2021

por el cual se confiere la condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial” para el año 2021.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades, en especial de las conferidas por el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 1258 de 1970, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 1258 de 1970, creo la condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”, con el fin de exaltar las virtudes y servicios de los funcionarios y empleados de la Rama Jurisdiccional y del Ministerio Público y como estímulo a la honestidad, consagración, perseverancia y superación de estos servidores del Estado, en tres categorías: oro, plata y bronce, detalladas así:

- Medalla de oro: es extraordinaria y se otorgará por merecimientos excepcionales a quienes hayan ocupado las más altas posiciones en la Magistratura y el Ministerio Público, habiendo contribuido así a enriquecer la jurisprudencia y a prestigiar la administración de justicia.
- Medalla de plata: se concederá por servicios eminentes a la causa de la justicia y por singular consagración al cumplimiento del deber.
- Medalla de bronce: se distinguirá a quienes, por su dedicación continua, su pulcritud y prestancia, merezcan ser señalados como ejemplos de devoción en el servicio.

Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 9° y 10 del Decreto 1258 de 1970, la Presidente del Consejo Superior de la Judicatura comunicó al Ministerio de Justicia y del Derecho la Resolución PCSJSR21-181 del 02/12/2021, por medio de la cual dicha Corporación estableció los funcionarios merecedores de la condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”.

Que de conformidad con el artículo 13 ibídem, la imposición de la condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial” en sus categorías oro, plata y bronce, la hará el Presidente de la Republica o la persona designada para tal efecto, en ceremonia solemne.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial” en la categoría oro. Conferir la condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”, en la categoría oro, por sus merecimientos excepcionales y contribución al enriquecimiento de la jurisprudencia, así como al prestigio de la administración de justicia, a los siguientes servidores:

- Honorable Magistrado Antonio José Lizarazo Ocampo, Presidente de la Corte Constitucional.
- Honorable Magistrado Luis Antonio Hernández Barbosa, Presidente de la Corte Suprema de Justicia.
- Honorable Magistrada Marta Nubia Velásquez Rico, Presidente del Consejo de Estado.
- Honorable Magistrada Gloria Stella López Jaramillo, Presidente del Consejo Superior de la Judicatura.
- Honorable Magistrado Julio Andrés Sampedro Arrubla, Presidente de la Comisión Nacional

de Disciplina Judicial.

Artículo 2°. Condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial” en la categoría de plata. Conferir la Condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial”, en la categoría plata, por sus servicios eminentes a la causa de la justicia y por su singular consagración, al cumplimiento del deber, a los siguientes servidores:

- Lucy Bejarano Maturana, Magistrada de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo.
- Jairo Enrique Angarita Alvarado, Juez Segundo Penal Municipal con Función de Control de Garantías de Sogamoso.
- Belisario Beltrán Bastidas, Magistrado del Tribunal Administrativo del Tolima.
- Patricia Varela Cifuentes, Juez Segundo Administrativo de Manizales.
- María del Socorro Jiménez Causil, Magistrada de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Córdoba.

Artículo 3°. Condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial” en la categoría de bronce. Conferir la Condecoración “José Ignacio de Márquez al Mérito Judicial” en la categoría bronce, por su dedicación continua, su pulcritud y prestancia, mereciendo ser señalados como ejemplo de devoción en el servicio, a los siguientes servidores:

- Diana Catalina Torres Artunduaga, Magistrada Auxiliar de la Corte Constitucional.
- Nubia Yolanda Nova García, Secretaria de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia.
- Katty Zoraima Herrera Forbes, Oficial Mayor del Tribunal Superior del Distrito Judicial del

Archipiélago de San Andrés y Providencia.

- Desiderio Bermúdez Cerón, Oficial Mayor Grado Nominado del Tribunal Administrativo del Valle del Cauca.
- Armando Benítez Ramírez, Conductor Grado 6 de la Sección Quinta del Consejo de Estado.
- Jaime Orlando Mena Ortega, Oficial Mayor Grado Nominado de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Quindío.
- Belsy Yohana Puentes Duarte, Directora Administrativa de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.
- Diana Cristina Hernández Flórez, Asistente administrativo grado 5 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Montería.

Artículo 4°. Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 13 de diciembre de 2021.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Wilson Ruiz Orejuela.